



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

16  
FOJAS

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

"2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea Constituyente de 1813"

**EXPEDIENTE N°:** 9197/13

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS –  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

**EXTRACTO:** S/ PROYECTO DE LEY: TRANSFERENCIA DE LA DIRECCION  
PROVINCIAL DE VIALIDAD A LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA  
DE LA PARCELA 2 DESTINADA A LA S.E.T. EN URIBURU.-

**DICTAMEN ALG N° 123 / 13.**

1

**Señor Ministro de la Obras y Servicios Públicos:**

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 8, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la transferencia a título gratuito a la provincia de La Pampa, del inmueble propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad, ubicado en la localidad de Uriburu, destinado a la construcción de una nueva Subestación Transformadora en dicha localidad.

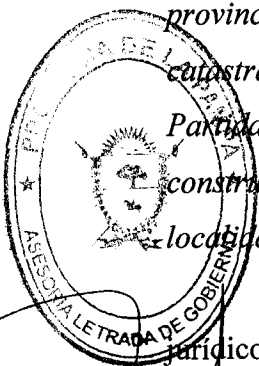
Del informe de dominio obrante a fs. 5/6 se desprende la propiedad de la Provincia de La Pampa, adjuntándose copia del Informe Catastral que certifica los datos consignados en el artículo 1° del proyecto en análisis.

Tal lo establece la Ley N° 38 – General de Obras Públicas – en su artículo 5°, previo a toda resolución que disponga la construcción de una obra pública, deberá acreditarse en la actuación respectiva, que la Provincia es propietaria del inmueble donde la misma se deba emplazar.

A fin de que la normativa proyectada sea formulada de manera clara, precisa con arreglo a principios uniformes de presentación de acuerdo a la técnica legislativa se sugiere:

a) Sustituir la redacción dada al artículo 1° proyectado por la siguiente: *“Autorízase la transferencia de dominio, a título gratuito, a la provincia de La Pampa, del inmueble ubicado en la localidad de Uriburu, designado catastralmente como Ejido 041, Circunscripción I, Radio c, Manzana 029, Parcela 2, Partida N° 781583, propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad, destinado a la construcción de una nueva subestación transformadora de energía para la mencionada localidad.”*

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano





DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

"2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea Gral. Constituyente de 1813"

**EXPEDIENTE N°:** 9197/13

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

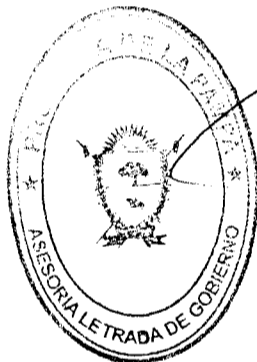
**EXTRACTO:** S/ PROYECTO DE LEY: TRANSFERENCIA DE LA DIRECCION  
PROVINCIAL DE VIALIDAD A LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA  
DE LA PARCELA 2 DESTINADA A LA S.E.T. EN URIBURU.-

**DICTAMEN ALG N° 123 / 13.-**

**2**

Asesor entiende que una vez contemplada la observación formulada y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 12 SEP 2013**



**DANIELA M. VASSIA**  
ABOGADA  
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA